



**PERÚ**

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

“AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN”

**ADENDA AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO N° 060-2014-ARR-IPD-LIMA  
IPD - EL MISION FAMILIAR INTERNACIONAL**

Conste por el presente documento, adenda al contrato de arrendamiento N° 60-2014-ARR-IPD-LIMA, suscrito con fecha 16 de abril de 2014, que celebran de una parte el **INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE**, con RUC N° 20135897044, domiciliado en Jr. Tambo de Belén N° 232 – 234 – 236, Cercado de Lima, debidamente representado por su Presidente, señor Saúl Fernando Barreda Ayala, identificado con DNI N° 09722359, encargado mediante Resolución Suprema N° 040-2014-MINEDU, de fecha 05 de Noviembre del 2014, en adelante **EL IPD**; y de la otra parte la institución religiosa, **MISION FAMILIAR INTERNACIONAL**, con RUC N° 20181416719 con domicilio en Jr. El Bucare N°. 584 Urb. Camacho, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Presidente señor **José Hugo Agapito Delgado Bossio**, identificado con DNI N° 06224223, con poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 01857010 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, en adelante **LA ARRENDATARIA**, en los términos y condiciones contenidas en las cláusulas siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

- 1.1 Con fecha 22 de Septiembre del 2014 ambas partes suscribieron el Contrato de Arrendamiento N° 060-2014-ARR-IPD-LIMA para el arrendamiento de las instalaciones del Coliseo Cerrado Eduardo Dibos Dammert, con el fin de realizar un **“Seminario de formación espiritual”**, a llevarse a cabo los días 05, 06 y 07 de Febrero del 2015, siendo el arrendamiento otorgado para tal fecha.
- 1.2 Mediante carta s/n fecha 07 de enero del 2015 la arrendataria solicita modificación al Contrato de arrendamiento N° 060-2014-ARR-IPD-LIMA respecto de la Cláusula Segunda y Vigésima, sobre el objeto de contrato y Pagos Adicionales, agregando el uso de la explanada del predio y a su vez adicionando el monto por el uso de la misma.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA**

Por la presente adenda **EL IPD** y **LA ARRENDATARIA** de común acuerdo convienen en modificar la cláusula segunda y tercera del contrato de arrendamiento N° 060-2014-ARR-IPD-LIMA, cuyo contenido quedará redactado de la siguiente manera:

**DICE:**

**“SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:**

**EL IPD** otorga en arrendamiento a favor de **LA ARRENDATARIA** el Coliseo Principal, Tribunas, Camerinos, Cancha Principal y Salón VIP del referido Coliseo, para destinarlo exclusivamente a la realización del evento religioso denominado **“Seminario de Formación Espiritual”** en adelante **EL EVENTO**, a llevarse a cabo el día 05, 06, y 07 de Febrero del 2015, a partir de las 07:00 horas a 22:00 horas, siendo el arrendamiento otorgado para tal fecha.

En adición, se incluye dos días previos a **EL EVENTO** para realizar el montaje y un día después de **EL EVENTO** para el desmontaje.

**DEBE DECIR:**

**“SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:**

**EL IPD** otorga en arrendamiento a favor de **LA ARRENDATARIA** el Coliseo Principal, Explanada, Tribunas, Camerinos, Cancha Principal, Sala del Chino Vásquez y Salón VIP



PERÚ

Ministerio de Educación

Instituto Peruano del Deporte

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

del referido Coliseo, para destinarlo exclusivamente a la realización del evento religioso denominado "Seminario de Formación Espiritual" en adelante EL EVENTO, a llevarse a cabo el día 05, 06, y 07 de Febrero del 2015, a partir de las 07:00 horas a 22:00 horas, siendo el arrendamiento otorgado para tal fecha.

En adición, se incluye dos días previos a EL EVENTO para realizar el montaje y un día después de EL EVENTO para el desmontaje."

DICE

"VIGÉSIMA: PAGOS ADICIONALES

Se establecen como pagos adicionales, los siguientes conceptos:

- Energía Eléctrica : S/. 206.14, más IGV (por día, de evento).
Días adicionales de montaje : S/. 1,000.00 más IGV (por día) y desmontaje
Derecho Concesionarios : S/. 3,600.00 más IGV (por día de evento, de acuerdo al informe del administrador del predio)."

DEBE DECIR

VIGÉSIMA: PAGOS ADICIONALES

Se establecen como pagos adicionales, los siguientes conceptos:

- Energía Eléctrica : S/. 206.14, más IGV (por día, de evento).
Alquiler de la Explanada : S/.2,040.40 más IGV (por día, de evento)
Días adicionales de montaje : S/. 1,000.00 más IGV (por día) y desmontaje
Derecho Concesionarios : S/. 3,600.00 más IGV (por día de evento, de acuerdo al informe del administrador del predio).

CLAUSULA TERCERA: DISPOSICIÓN FINAL

Quedan subsistentes las demás cláusulas del Contrato, en todo cuanto, no es modificado en forma expresa por la presente Adenda.

En señal de conformidad con el contenido de la presente Adenda, las partes lo suscriben en dos (02) ejemplares de un mismo tenor y efecto jurídico, en la ciudad de Lima a los 03 días, del mes de Febrero de 2015.

EL IPD

LA ARRENDATARIA

SAÚL FERNANDO BARRERA AYALA
Presidente

JOSÉ HUGO AGAPITO DELGADO BOSSIO
Presidente